

alguna de sus variadas formas. Fuerte como es la influencia de la atracción, y grato para el maestro su ejercicio, necesita ser complementada con el de la restricción. Los niños, por peculiaridades de temperamento, debilidad para resistir las tentaciones, y la notoria influencia que sobre ellos ejercen los caprichos, necesitan sentir que la autoridad á que se hallan sujetos posee medios de infinita fuerza, tanto para restringir como para persuadir.

El principal requisito para su adecuado uso es que conserven su lugar de estricta subordinación á los motivos que son más elevados. Fácilmente pueden hacerse sensibles á la estimación del niño, de manera que éste los mire como el objeto de su conducta, y considere lo que hace, simplemente como el medio de obtener el uno y evitar el otro. Puede ser puntual en el desempeño de las tareas que se le impongan, y observar exteriormente ciertas reglas de conducta, y sin embargo no ser merecedor del crédito que parezca le es debido, porque aquella puntualidad y aquella obediencia pueden ser sólo los medios por los cuales espere conseguir la satisfacción de algún deseo, ó puede ser influido por el miedo al castigo. Si se alimentan en él semejantes esperanzas ó temor, no estará en condiciones de obrar con arreglo á motivos elevados. Es muy común el mal uso de estos estimulantes, debido por una parte á la facilidad con que pueden ser administrados, y por otra, á la aparente fuerza con que se obtiene un resultado inmediato; pero el maestro debe pensar en el porvenir. Es difícil asegurar qué es más funesto, si la disciplina del soborno, ó la de la compulsión.

Los premios y los castigos no deben ser limitados á un sólo departamento de conducta, sino aplicarse á todos, y en la proporción de su importancia. Es impropio, por

lo tanto, circunscribirlos á los estudios, porque el efecto de semejante ostentoso aprecio del esfuerzo intelectual, con desprecio del moral, será dar al primero una indebida ascendencia en la estimación del niño, ó en otras palabras, confundir la bondad con la inteligencia. Siendo un carácter virtuoso más apreciable y más útil que una erudita inteligencia, debe ser alentado aquel, primera y principalmente. Por consiguiente, los hábitos de la atención, de la diligencia, y del trabajo ordenado, y mucho más, los de una buena conducta, deben ser atendidos en la escuela más que las hábiles respuestas á las preguntas, ó la esmerada ejecución de un particular ejercicio. Además, suponiendo que debe observarse una proporción entre el esfuerzo mental y el moral, es importante para el eficaz empleo de los premios y castigos, que estos sean otorgados, no con arreglo al capricho del maestro, sino con discreción, y dirigidos en particular á aquellos puntos de conducta en que el carácter del alumno se manifieste deficiente, requiriendo, por lo tanto, mayor estímulo.

Es esencial tener en cuenta para la adjudicación de premios y castigos, que estos deben estimar, no la posesión de dones ó aptitudes naturales, sino el uso que de ellos se haga. Un niño puede merecer premio ó castigo por la ejecución de un acto que, practicado por otro, puede no ser digno de uno ni de otro. (Así, en la cuestión de relativos conocimientos en la enseñanza, observaremos que un alumno posee por naturaleza más habilidad ó mayores ventajas para ser educado, y en este caso no es acreedor á premio alguno, porque sobrepuje á un compañero de capacidad inferior ó más cortos alcances; ni éste merece castigo por su relativo atraso. De la misma manera, tratándose de la conducta, uno puede haber nacido con especiales tendencias morales, ó ven-

tajas para una educación superior, y en este caso no merecerá premio por la ejecución de una particular buena acción, con más justicia que un compañero en quien la tentación sea más poderosa por consecuencia de alguna debilidad moral heredada, ó por la funesta influencia del mal ejemplo á que haya estado sujeto en sus primeros años; ni debe éste ser castigado por su desgracia. El premio y el castigo no deben ser otorgados por lo que el alumno debe á la naturaleza, sino por lo que él mismo practica; no debemos apreciar el talento ó las disposiciones que posea, sino cómo hace uso del primero, y cómo regula las segundas; si desatendemos este principio, haremos uso de la ley para confundir, y no para desarrollar el sentimiento del deber.

El maestro debe procurar apreciar exactamente el carácter de las acciones dignas de premio ó de castigo; distinguir las buenas intenciones, de los actos accidentales ó rutinarios, y un yerro de una falta. No debe apreciar el mérito de una acción por el grado de simpatía que sienta por ella, ni su demérito por la personal incomodidad que le cause. Por el descuido de esta consideración es, con frecuencia, falseado el carácter de las acciones comunes en la vida de la escuela, y, particularmente, son exageradas las faltas. Además de estimar cuidadosamente la naturaleza del acto, debe apreciar la disposición del alumno que haya de ser premiado ó castigado. Distintas disposiciones poseen distintas sensibilidades, y, por consiguiente, con distintos grados de premio ó de castigo se logrará el mismo resultado en diferentes casos. Un alumno puede sentir que es muy severa una forma de castigo que á otro puede parecer ligera. En ningún caso debe ser este mayor que el necesario para la corrección de la falta. El maestro ha de administrar la ley con una mira educadora, y no con el

espíritu del juez que tiene que atender al efecto del ejemplo tanto como á la reforma del culpable.

Los premios y los castigos son un importante instrumento de disciplina moral, y no debe ser comprometida su dignidad por la forma de su aplicación. No deben prodigarse con demasiada frecuencia, so pena de que lleguen á ser considerados como cosa corriente, perdiendo su fuerza. Su cantidad debe corresponder al mérito ó al demérito, en consideración, tanto á la justicia como á la prudencia. La economía de ellos es inconveniente, y la prodigalidad puede agotar los recursos del maestro y conducirlo á extremos exagerados cuando se presente un caso serio. Como último recurso á que se debe apelar, el castigo es una cosa grave; no se debe, por lo tanto, jugar con él, ni usarlo simplemente para aterrorizar á los niños. Son igualmente funestos sus efectos cuando un ofrecido castigo es aplicado ó no, por quien tiene la costumbre de amenazar sin llevar á efecto la amenaza: si lo aplica, se dirá que hace traición al alumno que se expuso á él, y si no, obrará con falsedad y destruirá la confianza en su sinceridad. (Cuando se impone habitualmente á un considerable número de alumnos á la vez, casi por necesidad deja de inspirar respeto. Puede ser necesario, en muy raras ocasiones, castigar á determinado número al mismo tiempo, pero nunca á una clase entera, y mucho menos á toda la escuela. Ni toda una clase, ni la escuela, se unirán nunca para cometer faltas, á menos que se hallen depravadas por un vicio radical de disciplina.

(La justicia, la uniformidad y la calma son las que deben caracterizar la adjudicación de premios y castigos. No debe exagerarse el mérito de una acción para hacerla aparecer más digna de recompensa; ni debe desnaturalizarse una falta para disculpar la aplicación de un cas-

tigo excesivo. Turnar la lenidad con la severidad no reportará respeto alguno á la ley. Si la experiencia enseña al niño que puede ser chasqueado respecto á las recompensas que merezca, no se afanará por merecerlas, y si siente que por la indolencia, abandono, ó capricho del maestro, puede hallar medio de escapar al castigo, esta esperanza será, con frecuencia, motivo bastante para su modo de obrar. (Cuide el maestro, pues, de no dejar de otorgar una recompensa ofrecida, ni de aplicar un castigo por faltas probadas. La fuerza de la ley está en la certeza y firmeza de asociación entre el acto y sus consecuencias.

117. Recompensas.—Las recompensas artificiales más conocidas en las escuelas son dos: el puesto en las clases por orden de mérito, y los premios materiales.

El cambio de puestos en la clase no es indispensable para el fomento de la emulación, que puede ser muy activa donde aquel expediente sea desconocido, pero indudablemente estimula su actividad: requiere, sin embargo, ser conducido con discreción, para evitar peligrosos incidentes propios de una emulación excesiva. Puede ser usado para recompensar ingeniosas respuestas verbales, y puede servir para formar una idea aproximada del mérito efectivo. Su influencia se deja sentir en la clase en general, en cuyo concepto tiene una manifiesta ventaja sobre los "premios," y coloca á cada alumno en honrosa competencia con aquellos de posición y capacidad semejantes; es tan satisfactorio al alumno de aptitudes moderadas, alcanzar el puesto que considere ser el que le corresponde en la clase, como á los más brillantes ponerse á la cabeza de aquella.

Dos medios hay para hacer uso de este expediente. Según el uno, el maestro gradúa los varios aspectos de cada alumno en un tiempo dado, una semana, por ejem-

plo, balanceando sus méritos y sus defectos, y al fin de ella les señala el puesto que les corresponde ocupar en la inmediata. Este medio tiene la ventaja de acostumar al alumno á trabajar con paciencia para alcanzar un objeto que no es de inmediata adquisición. La otra forma es la que está más generalmente en uso, y consiste en otorgar el "puesto" en el momento en que se gana. Para aumentar su eficiencia debe atenderse á las dos consideraciones siguientes: 1.^a Cada "puesto" debe tener asignado un valor real en la estimación de la clase, y el cambio de ellos no debe ser nunca arbitrario ni casual, ni debe ser tan frecuente que dé lugar á que el alumno se forme la idea de que sólo el tiempo y la casualidad pueden proporcionarle ocasión de recuperar un puesto que haya perdido. 2.^a El maestro debe determinar con prontitud y autoridad cuando los puestos deben ser cambiados. La clase debe llegar pronto á comprender las consideraciones por las cuales aquellos pueden ser ganados ó perdidos, de manera que haya poco peligro de que más de un alumno se considere con derecho á un determinado "puesto."

118. Premios.—La adjudicación de premios en las escuelas llena muy imperfectamente las condiciones de una recompensa eficaz. En primer lugar, no se hallan al alcance de todos los que los merecen, y por consiguiente su influencia es limitada. Una clase llega pronto á comprender cuales son aquellos de sus miembros que tienen probabilidades de obtener premios. Para el pequeño número de estos, el efecto es, sin duda, altamente estimulante, pero la generalidad de la clase lo contempla impasible, por el convencimiento que tiene de que ninguna esperanza de éxito en la contienda puede abrigar. Este defecto del sistema de premios es aún más notorio cuando se trata de la conducta y no de la instrucción,

La buena conducta debe ser recompensada; pero es objeccionable eso de designar uno ó dos alumnos que se supone se han distinguido entre todos los demás en aquel concepto. Entre muchos que se han comportado bien, es imposible designar con certeza quien se ha comportado mejor: cualquier recurso á que apelemos para graduar la buena conducta tiene, necesariamente, que ser arbitrario, y hasta puede ser engañoso. Se comete, por lo tanto, una injusticia con la mayoría, otorgando á uno sólo un muy dudoso beneficio. Si aquella no siente la injusticia, es solamente porque experimenta un sentimiento de indiferencia, producido por la convicción de que el honor de un premio por buena conducta es más artificial que real. La otra objeción al sistema de premios es que estos son adjudicados más al talento natural que á la aplicación. En la práctica, los alumnos de más capacidad son los que siempre obtienen los premios, aunque su aplicación es, con frecuencia, manifiestamente inferior á la demostrada por sus menos afortunados, aunque igualmente merecedores compañeros. Esto no es razonable, y tiende á desalentar la aplicación de la clase en general. La fuerza de estas objeciones es reconocida por los mismos que tienen que adjudicar los premios. Puede mitigarse aquella injusticia agregando á los premios generales de las clases, otros que puedan ser adjudicados por especiales ejercicios de diversos géneros que demuestren diferente talento; y es mucho más eficaz la división de la clase en grupos de alumnos de una aproximada posición, que puedan, con menos injusticia, competir unos con otros. Al efecto sería de necesidad que los premios fuesen más numerosos de lo que lo son ahora, aunque se disminuyese su valor inherente.

119. Certificados.—Es costumbre en las escuelas y colegios para adultos, extender certificados de mérito á

todo el que sea acreedor á él. Esto es altamente grato á todo el que lo recibe, porque es como una especie de pasaporte para la buena opinión de sus amigos, y para sus adelantos en la vida. No parece que haya razón para que semejantes certificados, modificados según las circunstancias lo requieran, dejen de ser usados con buen efecto para promover la aplicación y el buen comportamiento en las escuelas elementales.

Estos documentos ejercerían su influencia en todos los alumnos, y con especialidad entre los más pequeños, cuyos méritos serían conocidos directamente por los padres. En el interés y en el deber de éstos está el animar á sus hijos á obrar bien en todos conceptos, y no hay motivo para exceptuar los trabajos de la escuela. Por necesidad tienen que confiar al maestro la instrucción de aquellos, y es una desgracia para todos, que tengan que retener una conexión tan ligera con aquella. La más poderosa y más constante influencia que pesa sobre el niño, tanto con respecto á su aplicación, como á su buena conducta, es la de la familia, ya sea manifestada por medio del consejo, de la amonestación, ó del castigo; y el maestro no puede dejar de reconocer que aquella es el más poderoso sostén que puede ofrecerse á su propia disciplina. La inteligencia entre el padre y el maestro, con el fin de una mutua cooperación, es de la mayor importancia. La distribución de certificados en determinados períodos, ya anuales, semestrales, trimestrales, ó hasta á intervalos más cortos, manifestando explícitamente los progresos y conducta del niño, pondría al padre en condiciones de alabar ó reprobar, y premiar ó castigar á su hijo en la forma que creyera más conveniente, y hasta lo dispondría á ello. No es posible esa inteligencia con todas las clases de la sociedad, pero es practicable en muchos casos, y, sin duda alguna, sería muy beneficiosa.

Tratándose de los alumnos mayores, cuya carrera escolar se aproxima á su término, y que ven en perspectiva su próxima entrada en los serios asuntos de la vida, aquel documento llevaría consigo la adicional ventaja de su influencia para el futuro comportamiento del poseedor de él. La práctica de dar certificados al abandonar la escuela, además de contribuir á hacer al alumno pensar en su futuro, daría ocasión al maestro para recordarle, en adecuadas oportunidades, su deber de trabajar y ser hombre de bien, para su ulterior bienestar.

Un certificado de esta naturaleza reúne muchas de las condiciones de una efectiva recompensa, que puede otorgarse á todos los alumnos que la merezcan; y su influencia alcanzará á aquellos privados de la esperanza de conseguir un premio, pudiendo ser extendido de modo que exprese, no sólo los méritos, sino los grados de cada mérito del agraciado. Si el maestro lo usa con prudencia, y, especialmente, si llega á conseguir el reconocimiento de ello por los padres, é instruye á sus alumnos en la doctrina de sus consecuencias, no hay duda de que podrá hacer de ello un medio de recompensar, que á ningún otro cederá el puesto en importancia.

120. Castigos.—La obligación de practicar un ejercicio durante las horas de recreo, es una forma de castigo aplicable á las faltas relacionadas con el trabajo de la escuela. Estas faltas son tres: llegar tarde, no prestar atención, y no saberse las lecciones. Su comisión depende, en gran parte, del carácter de la escuela; cuando esta es bien conducida, no ocurren con frecuencia. La tardanza es una falta que suele ser tratada con injusticia. En los niños más pequeños puede decirse que no es falta, sino una mera debilidad propia de su naturaleza; y aunque su corrección puede dar algo que hacer, á causa de que aquellos aun no saben apreciar el valor del tiempo,

desaparecerá al fin si el maestro, tranquilamente, les llama la atención hacia ella con regularidad, y en último extremo sólo una reprensión es lo que requiere.

Tratándose de los niños mayores, es una verdadera falta, pero puede considerarse, en circunstancias ordinarias, tan contranatural, que el maestro hará bien en tratar de averiguar hasta qué punto el alumno es culpable de ella. Cuando el trabajo de la escuela es conducido con un buen espíritu, haciéndolo agradablemente interesante, el deseo de ocupación por parte del alumno, el anhelo por encontrarse entre sus compañeros á la hora señalada, y la fuerza del hábito, todo operará para contener esta falta. Cuando, sin embargo, ocurra, el maestro hallará probablemente que, en gran parte, es debida á un defectuoso orden en la casa del niño, ó á obstáculos puestos por los padres de éste, en cuyo caso, de ellos es la culpa, y á ellos debe dirigirse; y si no pusiesen remedio, un deber de justicia no permitirá al maestro castigar al alumno, que en realidad no es el culpable. Cuando la tardanza sea debida claramente al alumno, el maestro debe buscar el remedio, primero por la reprensión en diversos grados de severidad, y, si esto no fuese bastante, acudiendo á la privación de recreos, y á la imposición de tareas de estudio: en ayuda de estos castigos será conveniente apelar á la influencia de los padres.

En conexión con la tardanza puede notarse también la ausencia furtiva de la escuela, falta natural cuando la motiva el miedo por cualquier concepto, é inevitable cuando impera esta disciplina. Si se nota que esta falta se hace común, el mejor remedio es elevar el tono general de la disciplina de la escuela: si esta es la que debe ser, y si los trabajos son conducidos con verdadero interés, la *holgazanería* será una falta desconocida en las

escuelas. No tenemos, por lo tanto, que apuntar el modo de corregirla, puesto que sólo debe atribuirse á mal manejo por parte del maestro.

Como la tardanza, la falta de atención, tratándose de los niños más pequeños, no debe considerarse sino como una debilidad que desaparecerá con el desarrollo de su inteligencia. Cuando se manifiesta en los mayores, unas veces es culpa de ellos, y otras del maestro. La atención depende del interés del trabajo, y de la manera como se tiene ocupados á los discípulos. Todo buen sistema de enseñanza atiende á aquellas dos condiciones, y, por lo tanto, deja poco lugar á la falta de atención: con un mal sistema, ó un defectuoso arreglo de las clases, la habrá, naturalmente, y en este caso la culpa será por entero del maestro. Cuando éste note síntomas de desatención, á pesar de su buen sistema, el mejor remedio será dirigir sus preguntas con más frecuencia al punto donde aquellos se manifiesten, y en caso de necesidad, apelará al castigo de la reprensión y de la pérdida de puestos, lo que, por regla general, será suficiente. En los casos excepcionales de natural frivolidad ó excesiva travesura, el alumno deberá ser puesto en lugar separado, aunque bajo la vista del maestro, de manera que la tentación sea lo más pequeña posible.

El no saberse las lecciones es una falta cuya importancia, á semejanza de las anteriormente mencionadas, depende del carácter de la escuela. Ella expone, naturalmente, al que la comete, á perder su puesto en la clase, pero esta no es pena suficiente. El alumno viene á la escuela bajo un contrato, en el que los padres se obligan á hacer que aquél aprenda las lecciones que se le señalen, y el recurso y el deber del maestro es insistir en el cumplimiento de dicho contrato. Puede requerir convenientemente al alumno á estudiar en las horas de recreo las

lecciones cuyo estudio haya descuidado, lo cual constituye un verdadero castigo.

En general, cuando la organización es juiciosa, y la instrucción inteligente, poco margen queda para esta clase de faltas, y en manos del maestro está el hacerlas gradualmente menores.

121. Expulsión.—El castigo extremo, cuya imposición se halla en las facultades del maestro, es la expulsión. La buena constitución de la escuela elemental envuelve una gran tolerancia hacia las faltas individuales, y, por lo tanto, debe apelarse á todos los demás recursos para tratar de reformar á un delincuente, antes de acudir al de la expulsión. Pueden, sin embargo, presentarse ocasiones en que este paso se haga imperativo, motivado por una particular clase de falta, si no por un extremado número de muchas. Cuando el alumno llega á ponerse fuera del alcance de la influencia del maestro, ó de todo medio de restricción, no queda más recurso que aquél, y en tal caso, el daño que acarree al individuo que está ya depravado, es nada en comparación con el que se evita y debe evitarse á la escuela entera. Al llevar á efecto este castigo, será discreto por parte del maestro obtener la sanción de las autoridades escolares, pues ella lo revestirá de una fuerza de que su posición no siempre se halla revestida.